

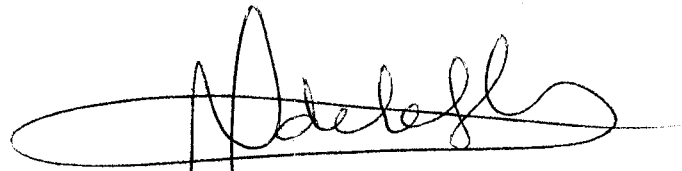
Circular N° 2715/06/mlp

EXP:14429/2005

Montevideo, 17 de mayo de 2006.

Sr. Director o Jefe de.....

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.18 de fecha 20 de abril de 2006, dispuso dar a publicidad la Resolución del Organo Rector, referente a la aplicación del Régimen de Evaluación previsto por la Circular No. 2560 para los cursos de Bachillerato Diversificado, en horario nocturno, a partir del año 2006, en el liceo habilitado José Pedro Várela.



Prof. Nestor de la Llanza
SECRETARIO GENERAL

Vco. D.





A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

<p><u>Orden del Día</u></p> <p><u>Asunto Incluido</u></p> <p>Sesión Consejo N° <u>18</u></p> <p>Exp. <u>14429/05</u></p>
--

Montevideo, **20 ABR 2006**

VISTO: la Resolución N°30 del Acta N°11 por la que Consejo Directivo Central autoriza al LICEO HABILITADO JOSE PEDRO VARELA la aplicación del Régimen de Evaluación previsto por la Circular N° 2560 para los cursos de Bachillerato Diversificado, en horario nocturno, a partir del año lectivo 2006;

CONSIDERANDO: que se encomienda al Desconcentrado el seguimiento de la experiencia a través la Inspección de Institutos y Liceos;

ATENTO: a lo informado;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Tomar conocimiento de la citada Resolución del Organó Rector e incluir fotocopia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Notifíquese a los interesados. Librese Circular.

Cumplido, archívese.-

24

Secretario de la Liana
SECRETARIO GENERAL

ALEX MAZZEI
PRESIDENTE
Consejo de Educación Secundaria



Administración Nacional
de Educación Pública
ONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 FEB 2006

ACTA 11
RESOL. 30
EXP. 3-14429/05
jpv

VISTO: Los presentes obrados elevados por el Colegio Nacional José Pedro Varela (Instituto Uruguayo de Estudios Preuniversitarios (I.U.D.E.P)), referentes al funcionamiento del Plan de Bachillerato y Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado para estudiantes Extraedad y adolescentes con condicionamiento laboral

RESULTANDO: que la citada Institución Educativa solicita se le autorice a implementar el mencionado Plan de acuerdo a lo establecido en la Circular 2560/05 del Consejo de Educación Secundaria;

CONSIDERANDO: I) que este Plan flexibiliza las condiciones de presencialidad y recibe tutoría y seguimiento por asignatura y está pensado para jóvenes con condicionamientos familiares o laborales;

II) que al funcionar el Colegio Nacional José Pedro Varela (I.U.D.E.P.) en calidad de habilitado, será necesario articular el seguimiento de la experiencia con la Inspección de Institutos Privados del Consejo de Educación Secundaria;

III) que es política de este Organismo favorecer la atención a la diversidad de situaciones del estudiantado, tanto en el ámbito público como en el privado;

IV) que los estudios realizados con anterioridad han ameritado que se accediera a petitorios de similares características;

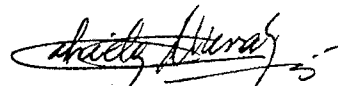
ATENCIÓN: a lo expuesto.

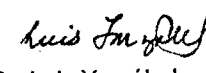
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, **RESUELVE:**

1) Autorizar al Colegio Nacional José Pedro Varela (Instituto Uruguayo de Estudios Preuniversitarios (I.U.D.E.P)), a implementar el Plan de Bachillerato y Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado para estudiantes Extraedad y adolescentes con condicionamiento laboral a partir del año lectivo 2006, de acuerdo a lo establecido en la Circular 2560/05 del Consejo de Educación Secundaria.

2) Encomendar a dicho Desconcentrado a través de la Inspección de Institutos Privados el seguimiento de la experiencia precedentemente autorizada.

Comuníquese al Colegio Nacional José Pedro Varela (Instituto Uruguayo de Estudios Preuniversitarios (I.U.D.E.P)) y a la Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria a todos los efectos dispuestos.


Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaría Administrativa
CODICEN


Dr. Luis Yarzábal
Presidente
CODICEN